

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tuxcacuesco, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 12 de abril de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TUXCACUESCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de junio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5035/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 26 de octubre de 2015, concluyendo precisamente el día 30 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

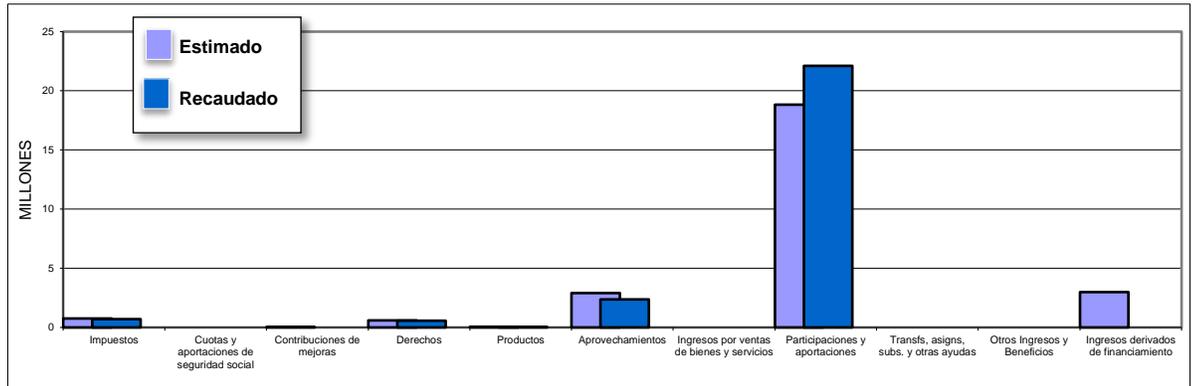
3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

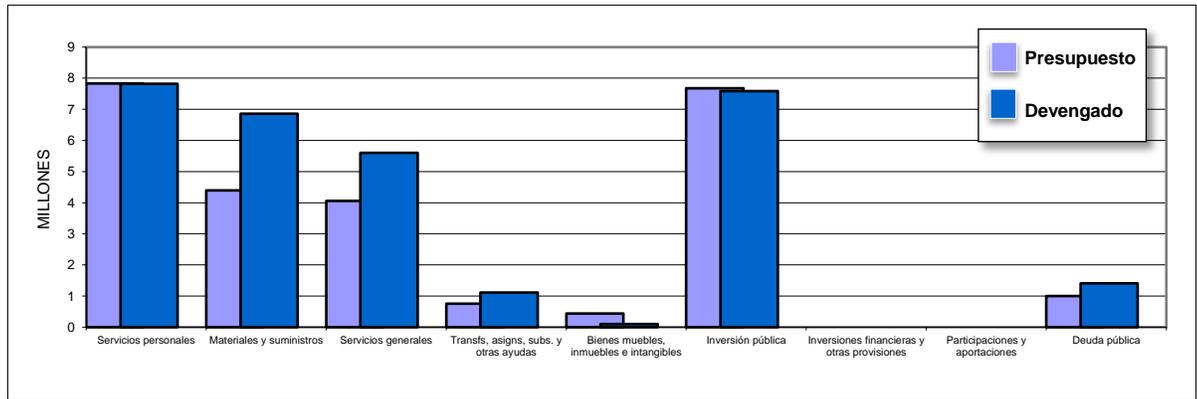
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	754,800	702,755	93%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	6,000	0	0%
4	Derechos	601,113	567,914	94%
5	Productos	51,000	11,722	23%
6	Aprovechamientos	2,898,000	2,370,460	82%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	18,838,587	22,116,699	117%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	3,000,000	0	0%

Total	26,149,500	25,769,550
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	7,834,011	7,816,712	100%
2000	Materiales y suministros	4,393,200	6,864,406	156%
3000	Servicios generales	4,055,769	5,606,106	138%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	754,000	1,115,110	148%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	434,000	98,317	23%
6000	Inversión pública	7,674,990	7,581,984	99%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,003,530	1,404,545	140%
Total		26,149,500	30,487,180	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 303 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5139 0391 401 0000.- MES: ENERO.- FOLIO: 813 AL 817.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “pago de servicios funerarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto efectuado por el servicio funerario; copia certificada de la solicitud de apoyo firmada por los familiares del difunto; copia certificada de la documentación que acredita la relación del difunto con el Ayuntamiento; y copia certificada del acta de defunción y acta de baja del servicio ante el H. Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112 0000 401 00019.- MES: ENERO.- FOLIO: 818 al 820

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por medicamento.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración con respecto al error en el concepto de la orden de pago y copias certificadas de la documentación que soporta su argumento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112 0000 401 00019.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 171 AL 172

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de bomba de agua"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe ejercido; copia certificada del escrito aclaratorio, que acredita y certifica la adquisición del bien mueble, signado por las autoridades correspondientes; copia certificada del alta en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica; y copia certificada de las cotizaciones, en las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112 0000 401 00019.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 226 AL 232

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de boleto de avión"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,165.00

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112 0000 401 00019.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 1110 AL1121

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de pasajes aéreos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,356.00

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5139 0399 401 00004.- MES: MARZO.- FOLIO: 200 AL 205

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de aportación 2014 a la gira"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe motivo de esta observación; copia certificada del convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Tuxcacuesco y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, en el cual se establecen los derechos y obligaciones; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5112 0122 401 00004.- MES: MARZO.- FOLIO: 283 AL 289 y 824 AL 834

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago por adelanto de sueldo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe por anticipo de sueldo; copia certificada del soporte jurídico que ampara el anticipo de sueldo; copia certificada de las fichas de depósito bancario que amparan el pago efectuado por el servidor público; y copia certificada del recibo oficial de ingresos por el pago efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1231 0581 401 00004.- MES: MARZO.- FOLIO: 1012 AL 1021

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Finiquito de pago para compra de una fracción de terreno que será utilizada como libramiento"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, con los cuales se acredite que las auditadas realizaron el reintegro del monto observado, toda vez que no procede su justificación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,000.00

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5139 0391 401 0000.- MES: MARZO.- FOLIO: 1116 AL 1120

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "pago de servicios funerarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto efectuado por el servicio funerario; copia certificada de la solicitud de apoyo firmada por los familiares del difunto; copia certificada de la documentación que acredita la relación del difunto con el Ayuntamiento; y copia certificada del acta de defunción y acta de baja del servicio ante el H. Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138 0382 401 00004.- MES: ABRIL.- FOLIO: 1029 AL 1033

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de juguetes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe ejercido; copia certificada del comprobante con requisitos fiscales que ampara los bienes adquiridos; copia certificada de las pólizas de gasto, de cheques y copia del cheque con el que se pagó los bienes adquiridos; y copia certificada de la evidencia documental de la entrega de dichos juguetes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138 0382 401 00004.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago por arrendamiento del equipo de sonido"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe ejercido; justificación de la comprobación del gasto; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la realización de los eventos sonorizados con su respectiva memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138 0382 401 00004.- MES: MAYO.- FOLIO: 1206 AL 1229

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago por 05 horas de música de banda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe ejercido; justificación de la comprobación del gasto; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138 0382 401 00004.- MES: MAYO.- FOLIO: 1206 AL 1229

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago por 04 horas de música..."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe ejercido; justificación de la comprobación del gasto; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5137 – 0375 4010 000.- MES: JULIO.- FOLIO: 1087 - 1094.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza el importe ejercido; copia certificada del oficio de comisión de cada uno de los servidores públicos que hicieron uso del transporte aéreo; copia certificada de la evidencia documental de la asistencia a la comisión conferida; y copia certificada del informe de actividades de cada uno de los servidores públicos que asistió a la comisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51270-271-401-0000.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 156 AL 161

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago Uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza la compra de uniformes; copia certificada de la relación de las personas beneficiadas debidamente firmada; copia certificada de las cotizaciones de proveedores con lo que se verifica se tomó la mejor opción para el municipio; copia certificada de la evidencia documental y memoria fotográfica de la entrega de los uniformes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 51320-325-401-0000.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 506 AL 510

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago De Renta De Transporte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó esta erogación; copia certificada del contrato por la renta del vehículo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones; y copia certificada de la evidencia documental y fotográfica de la renta del vehículo; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51330-335-401-0000.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 1202 AL 1207

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago De Apoyo Médico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el apoyo; y copia certificada de la relación de las personas beneficiadas debidamente firmada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51390-398-401-0000.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago De Impuestos Al SAT, Recargos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, que acredita el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51390-398-401-0000.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “ Pago De Impuestos Al SAT, Parte Actualizada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, que acredita el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 51220-215-401-00004 (EGRESOS).- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 111-115

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago De Material Impreso”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se autoriza el gasto; cotizaciones de 3 proveedores, con lo

cual se corrobora se tomó la mejor opción para el municipio; y copia certificada de los ejemplares impresos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21.- CUENTA CONTABLE: 51380-000-401-00019 (EGRESOS).- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 796 AL 801

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago De Mariachi”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se autoriza el gasto; y copia certificada de la evidencia fotográfica del evento donde toco el mariachi; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-00004 (EGRESOS).- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 947 AL 952A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago De Evento Cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se autoriza el gasto; copia certificada de la evidencia de la realización del evento y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios De Asesoría Jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se autoriza la contratación del prestador de servicios y se aprueba el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios, en el cual se establecen los derechos y obligaciones; copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados; y copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios De Asesoría Jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se autoriza la contratación del prestador de servicios y se aprueba el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios, en el cual se establecen los derechos y obligaciones; copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados; y copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 4152-051-0003-0009-0000.- MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago De Maya Ciclónica, Puerta Y Portón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se autoriza el gasto; copia certificada del alta en el patrimonio de los bienes a los cuales se le compraron suministros y se les reparó; cotizaciones de 3 proveedores con lo cual se corrobora se tomó la mejor opción de compra para el municipio; copia certificada de las entradas y salidas del almacén; y copia certificada del informe que acredita el destino final del material; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO. 1.- CTA. CONTABLE.- 2531.- FOLIOS.- 3151.- MES.- DICIEMBRE.- CONCEPTO.- PAVIMENTACIÓN CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE BERNARDINA, ENTRE AV. PATRIA Y S/N EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y empedrado zampeado en la calle Bernardina, entre Av. Patria y s/n, en la localidad de San Miguel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento que autoriza al Presidente Municipal celebrar cualquier tipo de convenio o comodato con las diferentes dependencias de gobierno del Estado y Federales; Acuerdo de Ayuntamiento que en donde aprueba sea realizada la obra bajo modalidad directa; Oficio de exención correspondiente, emitido por la dependencia normativa municipal de impacto ambiental; Oficio de validación (aprobación) del proyecto ejecutivo de la obra emitido por la dependencia normativa estatal y/o federal correspondiente; Presupuesto; Especificaciones técnicas; Estado analítico del

ejercicio del gasto; Anexos de egresos; Convenio de concertación, para la realización de la obra; Acta de entrega-recepción de la obra; Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria pesada y equipos de construcción para la prestación de los servicios; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativos a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipo; documentos debidamente signados por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$65,521.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.